

Resolución de Alcaldía Aprobando la Lista Provisional

Expediente nº 1067

Asunto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS (BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DIRECTOR-MAESTRO DE ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL CON CARÁCTER URGENTE)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución con carácter urgente, de la Bolsa de empleo para la contratación laboral de carácter temporal del puesto de trabajo de **DIRECTOR -MAESTRO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL** y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, publicadas en el Tablón de Anuncios y Página WEB de este Ayuntamiento.

-Vistas las bases de la convocatoria aprobadas por la Alcaldía, con fecha 16 de agosto de 2019.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local:

RESUELVO:

1º Aprobar la lista provisional de Admitidos /as

LISTA DE ADMITIDOS/AS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CANDILEJO DE PINTO, CYNTHIA	*****768 L
RICO GARCIA, RAFAELA MARIA	*****137F
ROMERO MORENO, EUGENIA	*****418H

LISTA DE EXCLUIDOS: No hay

2º Al no haber excluidos en la Lista Provisional se eleva directamente a **DEFINITIVA**, atendiendo a la cláusula Quinta. 5.2 de las Bases reguladoras.



3º La Comisión de Selección se reunirá para la baremación de méritos (FASE DE CONCURSO), el día 27 de Agosto a las 9,00 horas, en la sede del Ayuntamiento.

4º Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

3º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeles, a 26 de agosto de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María José Ruiz Sánchez

Documento firmado electrónicamente

